



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 JUN 2003

VISTO: El Expte. N° 09738/2002 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/ TRASLADO DE LA DELEGACION PROVINCIAL REPRESENTANTE DE LOS JUEGOS DE LA ARAUCANIA EN LA LOCALIDAD DE TEMUCO (CHILE)", y

CONSIDERANDO:

Que dicho expediente fue intervenido por el Tribunal de Cuentas en el marco de lo establecido en el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que mediante Acta de Constatación N° 244/2003 el Auditor Fiscal interviniente formuló una serie de observaciones;

Que por Disposición de la Secretaría Contable N° 45/2003 se levantó la observación identificada como Punto 2, manteniéndose las descriptas en Puntos 1), 3) y 4);

Que a fs. 64/65 obra Informe de Auditoría Interna presentando descargo respecto de los reparos sostenidos en la Disposición citada precedentemente;

Que conforme lo indicado en Anexo I, Punto 4, Apartado f) de la Resolución Plenaria N° 01/2001 las actuaciones son giradas a las máximas autoridades del Organismo de Control;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR la observación correspondiente al Punto 3) del Acta de Constatación N° 244/2002 por entender que los gastos efectuados se encuentran amparados por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



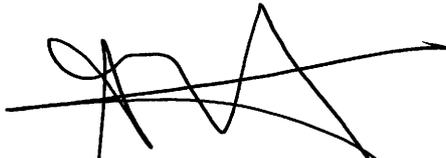
Decreto N° 1466/2002, obrante a fs. 7.

ARTICULO 2°: LEVANTAR la observación correspondiente al Punto 4) del Acta de Constatación N° 244/2002 por considerar suficiente la documentación aportada a fs. 57.

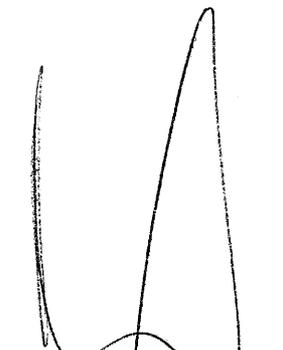
ARTICULO 3°: COMUNICAR al cuentadante que respecto a lo observado en Punto 1) será resuelto en el marco de la investigación que tramita en Expte. N° 88/2003 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ CONTROL POSTERIOR ADMINISTRACION CENTRAL – AÑO 2002".

ARTICULO 4°: REGISTRAR, notificar a quien corresponda con copia certificada de la presente, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

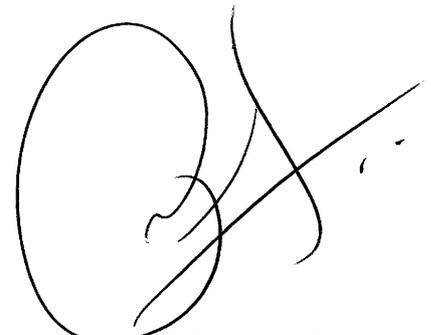
RESOLUCION PLENARIA N° 31 / 2003.-



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia